



Bogotá, 23/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500619671



20145500619671

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**EJECUTRANS LTDA**  
**CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA**  
**LA PALMA - CUNDINAMARCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20002 20003 20005 20007** de **04/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No 00020005 del 04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EJECUTRANS LIMITADA , identificada con NIT. 8300913266.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación"*

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 331133, de fecha 10 de agosto de 2013 impuesto al vehículo de placa SPS-576, vinculado a la empresa de transporte público terrestre automotor especial EJECUTRANS LIMITADA , por presunta

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, con N.I.T. 8300913266.

transgresión del código de infracción **590** del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, "Cuando se compruebe que el equipo prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo, o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez veinte (20) días, y por tercera vez, cuarenta (40) días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

#### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte, Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y la Primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 590,

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

#### Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
IUIT No. 331133	10 de agosto de 2013	SPS-576

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. 8300913266, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código 590, del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo

RESOLUCIÓN No. 00020005

Del 04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, con N.I.T. 8300913266.

normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. 8300913266, por presunta transgresión del código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con N.I.T. 8300913266, con domicilio en la ciudad de LA PALMA - CUNDINAMARCA, en la dirección CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA, TELÉFONO: 3204777869, CORREO ELECTRÓNICO: gerencia.ejecutrans@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere

RESOLUCIÓN No.

00020005

Del

04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EJECUTRANS LIMITADA, con N.I.T. 8300913266.

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

04 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Diana Mejía - William Paba/Abogados Contraristas  
Revisó: Luis Fernando Garbello Coordinador IDIT  
Proyecto: Astrid Diaz/Plan Contingencia

*Adriana Rodriguez*



# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 331133

## 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
10	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SENTIDO DIRECCION Y CIUDAD

VIA ZIRAGONIA A PACHO "ENTRADA A NO FIO"

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	ϕ	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	ϕ	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	ϕ	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	ϕ	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	ϕ	8	9
0	1	2	3	4	5	ϕ	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

COTA

## 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	ϕ	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	★
★	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	★ OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
80902146

LICENCIA DE CONDUCCION  
11001-9212812-8 CI

EXPEDIDA  
14-04-2012

VENCE  
14-04-2015

NOMBRES Y APELLIDOS  
Luis Alberto Cortes Palacios

DIRECCION  
VEREDA COMPAÑA

TELEFONO  
3194225358

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Luis Alberto Cortes Palacios

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

EJECUTRANS LTDA

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

10004171588

## 13. TARJETA DE OPERACION

0769079

## RADIO DE ACCION

★ U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS  
HERNAN GODOYANI HERNANDEZ

ENTIDAD  
PONAL - TTO

PLACA No  
051265

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O TADIVAS PARA PENSAR O OMBRIR ALI PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONDUCCION COHECHO)

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
		LA ESPERANZA

## 16. OBSERVACIONES

TRANSITA CON PASAJEROS DE PACHO A ADZIPAZQUIA REALIZANDO UN COBRO INDIVIDUAL DE \$7000 PESOS AL SEÑOR PEDRO NUÑO Y DONDE NO TIENE NINGUN VINCULO CON EL CONTRATANTE

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTO Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

*[Firma]*  
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

SE N360  
A FIRMAR  
C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.





... Ahora para su comodidad y confort en sus viajes, nuestro nuevo servicio de turismo



Servicio Ejecutivo y Empresarial  
Resolución No. 004870 - Ministerio de Transporte  
Nº 830.091.326 - 6

20813

**CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EXPRESO**

Artículo 23 Decreto 174 feb. 5 de 2001 y Res. 4693 29 sep. 2009

Agencia Pacho

Entre los auscritos a saber JUAN CALDERÓN ROMERO, mayor de edad, identificado con C.C. No. 11.339.329 de Zipaquirá (Cund.), y en calidad de Representante Legal de la Empresa EJECUTRANS LTDA., con NIT 830.091.326-6 y quien para efectos del presente contrato se denominará el contratista; y por la otra parte el señor(a) CARLOS ANDRÉS MORENO identificado(a) con C.C. No. 1073601035 de BOGOTÁ y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, se ha celebrado el presente contrato de servicio de TRANSPORTE EXPRESO. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a transportar un grupo específico de personas por SERVICIO EXPRESO: lugar de origen PACHO con destino a ZIAPAQUIRA en el vehículo No. 042 con placas SPS576 Iniciando el Día 10 Mes Marzo Año 2013 terminando el Día 10 Mes Marzo Año 2013  
SEGUNDA FORMA DE PAGO: SE HARA DE CONTADO EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA.

Firma y Sello

JUAN CALDERÓN ROMERO  
GERENTE  
C.C. 11.339.329 de Zipaquirá (Cund.)

Carlos Andrés Moreno  
CONTRATANTE  
C.C. 1073601035

... Ahora para su comodidad, nuestro nuevo servicio de turismo

**EjecuTours Ltda.**

20813



Servicio Ejecutivo y Empresarial  
Resolución No. 004870 - Ministerio de Transporte  
Nº 830.091.326 - 6

**EXTRACTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EXPRESO**

Artículo 23 Decreto 174 feb. 5 de 2001 y Res. 4693 29 sep. 2009

FECHA DEL CONTRATO	Fecha de iniciación			Fecha de terminación		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	10	03	2013	10	03	2013
DESTINO	Lugar de Origen			Lugar de Destino		
	PACHO			ZIAPAQUIRA		

**REGIMEN DE SERVICIO** EXPRESO GRUPO DE PERSONAS QUE VIAJAN DE PACHO-ZIPA

DATOS DEL VEHICULO	Placa	Marca	Clase	Modelo	Cod. Insimo
	SPS576	DFM	CAMIONETA	2007	042

TARJETA DE OPERACION	VIGENCIA	FECHA REVISION TECNOMECANICA	VIGENCIA REVISION
0769079	17/12/2013	04/07/2012	04/07/2013

DATOS DEL CONDUCTOR	Nombre y Apellidos	Cedula	Licencia	Vigencia
	LUIS CORTES PALACIOS	80902146	11001000-9212812-B	

DATOS DEL CONTRATANTE	Nombre y Apellidos	Cedula	Telefono	Direccion
	CARLOS ANDRÉS MORENO	1073601035		

REVISIÓN GENERAL DEL VEHICULO	Equipo de Carretera	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	MAL	Frenos	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	MAL	Visibilidad	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	MAL	Espejos	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	MAL
	Dirigidos	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	MAL	Carrocería	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	MAL	Parabrisas	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	MAL	Lubricación	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	MAL
	Llantas	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	MAL	Luces	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	MAL	Suspensión	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	MAL	Puertas	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	MAL
	Cambio reciente	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	MAL	Dirigido	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	MAL	Silería	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	MAL	Ventanas	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	MAL

OCUPANTES GRUPO ESPECIFICO EXPRESO		Nombre	C.C.
Nombre	COSTANZA AGUILAR		1073598478
Nombre	ANA WILCHES		20790100
Nombre	SANDRA BELTRAN		62601805
Nombre	PEDRO NOVGA		79145799
Nombre			
Nombre			
Nombre			
Nombre			
Nombre			
Nombre			

NO ES VALIDO SIN EL SELLO SECO DE LA EMPRESA

... Ahora para su comodidad, nuestro nuevo servicio de turismo

Firma y Sello





[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Vigilancias](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Contacto Servidor \(LOCALIZACIÓN\)](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

<b>Razón Social</b>	<b>EJECUTRANS LIMITADA</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	FACEATATIVA
Número de Matrícula	000054177
Modificación	RIT 83091326 - 8
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20080222
Fecha de Vigencia	20210110
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O FSAI
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	1244685068.00
Empleados	12.00
Afiliado	SI

### Actividades Económicas

\* 4521 - Transporte de pasajeros

### Información de Contacto

Municipio Comercial	LA PALMA / CONDOPAMARCA
Dirección Comercial	CRA. 4A NRD. 4-19 ZONA URBANA
Teléfono Comercial	3204777865
Municipio Fiscal	LA PALMA / CONDOPAMARCA
Dirección Fiscal	CRA. 4A NRD. 4-19 ZONA URBANA
Teléfono Fiscal	3204777865
Correo Electrónico	gerencia.ejecutrans@hotmail.com

### Información Proprietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id	Razón Social	Razón Social	Cámara de Comercio R.M.	Categoría	BR	SUP	FSAI	RIT
	EJECUTRANS BOGOTA		BOGOTA	Establecimiento				
	EJECUTRANS BOGOTA		BOGOTA	Establecimiento				
	EJECUTRANS LIMITADA		BOGOTA	Establecimiento				
	EJECUTRANS LIMITADA		BOGOTA	Establecimiento				
	EJECUTRANS AGENCIA PACHO		FACEATATIVA	Agencia				
	EJECUTRANS YACOPE		FACEATATIVA	Agencia				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 6 de 6

Ver Certificado de Existencia y Reinscripción Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor consulte el Certificado de Existencia y Reinscripción Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias consulte el Certificado de Matrícula.

Representantes Legales





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 05/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500575671



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**EJECUTRANS LTDA**  
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA  
LA PALMA - CUNDINAMARCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

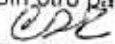
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20002 20003 20005 20007 de 04/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\Felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\VARIOS 4 DIC 2014 PARA RADICAR OK\CITAT DE VARIOS 4 DIC 2014 PARA ORGANIZAR\CITAT 19613 .odt

